

8328

ORDEN de 25 de marzo de 1974 por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de vacantes existentes en el Cuerpo de Profesores Auxiliares de Escuelas Superiores de Bellas Artes

Ilmo. Sr.: Existiendo las vacantes que en anexo adjunto se relacionan, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria del Decreto 2007/1973, de 26 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 28 de agosto), por el que se regulan los turnos de provisión de plazas de Profesorado de Escuelas Superiores de Bellas Artes y otros Centros de enseñanzas artísticas.

Este Ministerio ha resuelto convocar concurso de traslado para provisión de las vacantes existentes al publicarse el mencionado Decreto en el Cuerpo de Auxiliares Numerarios de Escuelas Superiores de Bellas Artes y que corresponde cubrir por el expresado turno, con arreglo a las siguientes

#### Bases

1.ª El concurso se tramitará y resolverá con arreglo a lo establecido en el artículo 4.º del Decreto 2007/1973, de 26 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 28 de agosto).

2.ª Podrán solicitar las vacantes anunciadas a provisión, que figuran en el anexo a la presente:

a) Los Auxiliares numerarios en situación de servicio activo de la misma disciplina o análoga.

b) Los Auxiliares numerarios que pretendan el reingreso procedentes de las situaciones de supernumerario, excedente forzoso, excedente voluntario o suspenso, que tengan cumplidos los requisitos, condiciones y plazos para instar su reingreso en el servicio activo.

3.ª Para participar en este concurso será requisito obligado acreditar una permanencia activa de dos años, como mínimo, en el destino anterior, según lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley General de Educación.

4.ª Las analogías de enseñanzas serán las determinadas en el cuadro aprobado por Orden ministerial de 21 de febrero de 1974.

5.ª Las instancias solicitando tomar parte en el concurso se presentarán por los interesados, en el Registro General de este Ministerio, o en cualquiera de los Centros y dependencias autorizadas por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias deberán puntualizar los siguientes extremos:

a) Número del Registro de Personal que el interesado tiene asignado en el Cuerpo a que pertenece.

b) Plaza que se encuentra desempeñando al pasar a las situaciones de excedencia, supernumerario o suspenso, tiempo de permanencia en la misma, y fecha de la Orden de nombramiento.

c) Vacante o vacantes a que aspira, relacionadas por orden de preferencia.

6.ª Los concursantes acompañarán hoja de servicios certificada, cerrada en la fecha de publicación de la convocatoria, así como relación de cuantos méritos estimen oportunos, especialmente los de carácter pedagógico o artístico, acompañando los justificantes correspondientes. Los méritos alegados serán valorados con arreglo al baremo que figura como anexo al Decreto 2007/1973, de 26 de julio.

7.ª En caso de presentarse un solo aspirante a alguna de las plazas convocadas, se le adjudicará el destino solicitado, previa comprobación de que reúne los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

Cuando se presenten dos o más aspirantes a una misma plaza, los expedientes pasarán al Consejo Nacional de Educación, para la apreciación de los méritos alegados por los mismos, y determinación del orden de preferencia entre ellos.

Cumplidos los anteriores trámites, se dictará la orden resolutoria del concurso, contra la que cabrá el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo.

8.ª Por los señores Directores de las Escuelas Superiores de Bellas Artes, se dispondrá lo necesario para que la presente Orden quede expuesta en los tableros de avisos de las mismas durante el plazo de presentación de solicitudes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de marzo de 1974.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

#### ANEXO QUE SE CITA

Relación de Auxiliares vacantes en las Escuelas Superiores de Bellas Artes

Barcelona: «Dibujo»; Madrid: «Anatomía Artística y Perspectiva»; Madrid: «Pintura»; Sevilla: «Dibujo y Grabado»; Sevilla: «Escultura»; Valencia: «Escultura»; Valencia: «Pintura».

8329

ORDEN de 2 de abril de 1974 por la que se convoca concurso de traslado entre Catedráticos y Profesores de Conservatorios de Música y Escuelas de Arte Dramático y Danza.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo preceptuado por el Decreto 2007/1973, de 26 de julio, regulador de los turnos de provisión de las plazas docentes vacantes en los Conservatorios de Música y Escuelas de Arte Dramático y Danza estatales, y en aplicación de la disposición transitoria única del citado Decreto.

Este Ministerio ha resuelto convocar a concurso de traslado la totalidad de las plazas docentes vacantes, no convocadas a concurso-oposición en la fecha de publicación del Decreto en el «Boletín Oficial del Estado» del 23 de agosto, en los Conservatorios de Música y Escuelas de Arte Dramático y Danza estatales, de acuerdo con las siguientes

#### Bases

1.ª Podrán concursar a las vacantes relacionadas al final de la presente convocatoria, de acuerdo con la letra b) de los artículos 1.º y 3.º del Decreto arriba citado:

a) Los Catedráticos numerarios en situación de servicio activo de la misma disciplina o análoga. Para ellos será requisito obligado acreditar una permanencia activa de dos años como mínimo en el destino anterior, conforme dispone el artículo 123 de la Ley General de Educación.

b) Los Profesores especiales y auxiliares en las mismas condiciones.

c) Los Catedráticos, Profesores especiales y auxiliares que pretendan el reingreso al servicio activo, procedentes de las situaciones de supernumerario, excedente forzoso, excedente voluntario o suspenso, que tengan cumplidos los requisitos, condiciones y plazos para instar su reingreso al servicio activo.

2.ª Las analogías de enseñanza, para aplicación del precepto «de la misma asignatura o análoga», serán las establecidas por la Orden ministerial de 6 de marzo último («Boletín Oficial del Estado» del 27).

3.ª Las instancias para tomar parte en el concurso se presentarán por los interesados en el Registro General del Departamento o en cualquiera de las dependencias autorizadas por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias deberán puntualizar los siguientes extremos:

a) Número del Registro de Personal del interesado en el Cuerpo a que pertenece.

b) Plaza que se encuentra desempeñando o que desempeñaba al pasar a las situaciones de supernumerario, excedente o suspenso, con el tiempo de permanencia en la misma.

c) Vacante o vacantes a que aspira, relacionadas por orden de preferencia.

Acompañarán a la instancia una hoja de servicios certificada por el Centro de su actual o último destino. Igualmente deberán unir cuantos méritos estimen oportunos alegar, de acuerdo con el baremo publicado como anexo del Decreto de los turnos de provisión en el «Boletín Oficial del Estado» del 23 de agosto de 1973, número 202, página 17.001.

4.ª De acuerdo con el artículo 4.º del Decreto de turnos de provisión, cuando se presenten dos o más aspirantes a una misma plaza se pasará el expediente a informe del Consejo Nacional de Educación para que dictamine sobre los méritos alegados, de acuerdo con el baremo ya citado. De tratarse de un solo aspirante, se le adjudicará el destino solicitado, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos por la convocatoria.

Contra las disposiciones que se dicten para la resolución del concurso, con o sin informe del Consejo Nacional de Educación, se podrá interponer el recurso de reposición previo al contencioso administrativo.

5.ª Las plazas docentes que se convocan de acuerdo con la disposición transitoria única del Decreto 2007/1973, de 26 de julio, son las que a continuación se relacionan, con expresión del número de plazas y Centros a que se hallan adscritas:

a) Cátedras:

«Declamación»: Escuelas de Arte Dramático de Madrid (1), de Valencia (1).

«Dirección de escena»: Arte Dramático de Madrid (1).

«Estética e Historia de la Música»: Conservatorios de Córdoba (1), de Málaga (1), y de Valencia (1).

«Música de cámara»: Conservatorio de Valencia (1).

«Organo y armonio»: Conservatorio de Madrid (1), de Málaga (1).

«Piano»: Conservatorio de Murcia (1), de Sevilla (1) y de Valencia (1).

«Repentización, transposición y acompañamiento»: Conservatorios de Madrid (1), y de Murcia (1).

«Solfeo y Teoría de la Música»: Conservatorio de Madrid (1).

«Voz»: Conservatorio de Murcia (1).

«Violoncello»: Conservatorio de Murcia (1).

## b) Plazas de Profesor especial:

- Clarinete»: Conservatorio de Madrid (1).
- Declamación»: Arte Dramático de Málaga (1).
- Dirección de Coros y conjunto coral»: Conservatorio de Valencia (1).
- Expresión corporal y Mimo»: Arte Dramático de Madrid (1).
- Historia del Arte»: Arte Dramático de Madrid (1).
- Oboe y corno inglés»: Conservatorio de Madrid (1).
- Solfeo y Teoría Musical»: Conservatorio de Madrid (1) y de Sevilla (2).
- Trombon»: Conservatorio de Madrid (1).
- Trompeta»: Conservatorio de Valencia (1).

## c) Plazas de Profesor auxiliar:

- Armonía»: Conservatorio de Madrid (2).
- Declamación»: Arte Dramático de Valencia (1).
- Guitarra y Vihuela»: Conservatorio de Sevilla (1).
- Música de Cámara»: Conservatorio de Sevilla (1).
- Piano»: Conservatorio de Madrid (3), Murcia (1) y Sevilla (1).
- Solfeo y Teoría Musical»: Conservatorio de Valencia (2).
- Instrumentos de percusión»: Conservatorio de Sevilla (1).

6.ª Las plazas docentes que resulten desiertas del concurso pasarán para su provisión al turno legal que les corresponda. Las de Profesores especiales y auxiliares, al turno restringido previsto por el Decreto 2742/1972, de 15 de septiembre.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. I. Madrid, 2 de abril de 1974.—P. D., el Subsecretario, Felipe Mayor Zaragoza.

Hno. Sr. Director general de Bellas Artes

8330

*RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Bioquímica» de la Facultad de Veterinaria de la Universidad Complutense de Madrid.*

Vacante la cátedra de «Bioquímica» en la Facultad de Veterinaria de la Universidad Complutense de Madrid. Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar la provisión de la misma a concurso de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958, 17 de julio de 1965 y 4 de agosto de 1970 y en el Decreto de 16 de julio de 1959.

2.º Podrán tomar parte en este concurso los Catedráticos de disciplina igual o equiparada en servicio activo o excedentes y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º Para participar en el concurso será requisito obligado acreditar una permanencia activa de dos años como mínimo en el destino anterior.

4.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio, acompañadas de la hoja de servicios, expedida según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28), dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto de la Universidad donde presten sus servicios y con informe del Rectorado de la misma, y si se trata de Catedráticos en situación de excedencia voluntaria, activa o supernumerarios, sin reserva de cátedra, deberán presentárselas directamente en el Registro General del Departamento o en la forma que previene el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 15 de marzo de 1974.—El Director general, Felipe Lucena Conde.

Sr. Jefe de la Sección de Catedráticos y Agregados de Universidad.

8331

*RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Historia de la Medicina» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona.*

Vacante la cátedra de «Historia de la Medicina» en la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona. Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar la provisión de la misma a concurso de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958, 17 de julio de 1965 y 4 de agosto de 1970 y en el Decreto de 16 de julio de 1959.

2.º Podrán tomar parte en este concurso los Catedráticos de disciplina igual o equiparada en servicio activo o excedentes y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º Para participar en el concurso será requisito obligado acreditar una permanencia activa de dos años como mínimo en el destino anterior.

4.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio, acompañadas de la hoja de servicios, expedida según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28), dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto de la Universidad donde presten sus servicios y con informe del Rectorado de la misma, y si se trata de Catedráticos en situación de excedencia voluntaria, activa o supernumerarios, sin reserva de cátedra, deberán presentárselas directamente en el Registro General del Departamento o en la forma que previene el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 21 de marzo de 1974.—El Director general, Felipe Lucena Conde.

Sr. Jefe de la Sección de Catedráticos y Agregados de Universidad.

8332

*RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso de acceso convocado para la provisión de la cátedra de «Análisis Químico Aplicado y Bromatología» de la Universidad de Santiago.*

De conformidad con lo dispuesto en la norma cuarta de la Orden de 28 de mayo de 1969.

Esta Dirección General ha resuelto declarar admitidos y excluidos al concurso de acceso entre Profesores agregados de Universidad, convocado por Orden de 15 de enero del corriente año («Boletín Oficial del Estado» de 21 de febrero), para provisión de la cátedra de «Análisis Químico Aplicado y Bromatología» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago a los siguientes aspirantes:

## Admitidos

Ninguno.

## Excluidos

D.ª María del Carmen de la Torre Boronat, Profesor agregado de «Bromatología» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Barcelona, por no ser titular de disciplina de igual denominación o equiparada a la anunciada.

D. Jesús Simal Lozano, Profesor agregado de «Bromatología y Toxicología», de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago, por no ser titular de disciplina de igual denominación o equiparada a la anunciada, y por no llevar dos años en su anterior destino.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 26 de marzo de 1974.—El Director general, Felipe Lucena Conde.

Sr. Jefe de la Sección de Catedráticos y Agregados de Universidad.

8333

*RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se anuncia para su provisión, a concurso de traslado, la plaza de Profesor agregado de «Fisiología general y especial» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Córdoba.*

Vacante la plaza de Profesor agregado de «Fisiología general y especial» en la Facultad de Medicina de la Universidad de Córdoba.

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciarla para su provisión en propiedad, a concurso de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958 y 17 de julio de 1965, Decretos de 16 de julio de 1959 y 1 de junio de 1967 y Orden ministerial de 29 de febrero de 1972.

2.º Podrán tomar parte los Profesores agregados de disciplina igual o equiparada, según se dispone en el artículo 4.º.2. del Decreto de 1 de junio de 1967, con dos años, como mínimo, de permanencia activa en el destino que estuviera ocupando al terminar el plazo de admisión de peticiones, de conformidad con lo dispuesto en la citada Orden ministerial de 29 de febrero de 1972.